Por alcaldes hordinarios = Bartolome valero alarcon
Cristoval de almansa = y por Rexidores Pasqual de
alarcon = Fran.co lopez noya = Juan ceron ezquerra = Ju.o
vidal el moço = y por Jurado Blas alcon = Por alguaçil
mayor alonso despexo = Para escrivano don diego diaz
= y estando juntos los susodhos a cada uno se les fue re
çivido juramento en devida forma de d.o que y çieron
de guardar la forma del titulo uso y costumbre el
qual dho titulo obedeçieron con el respeto devido y man
daron se guarde y cumpla como en el se contiene, y aviendo
hecho el dho juramento de cumplir con la obligaçion de sus
ofiçio se les dio la posesion y en señal della a los dhos
alcaldes se les entregaron las baras altas de justiçia
y a los dhos Rexidores sentaron en el ayuntam.to
en los lugares que les toca cada uno por su antiguedad
y al dho alguaçil mayor alcayde de la carçel se le
entrego asimesmo la vara = y a don diego diaz como es
crivano de cavildo se le entregaron los libros ca
pitulares para que lo use con dhos ofiçiales nonbra
dos en su ayuntamiento, la qual dha posesion se les da
con requerimiento y protesta que les hacen de que an de
dar las fianças que por dho titulo se manda dentro del
termino de la ley con apercivimiento de que no usa
ran de dhos ofiçios pasado el dho termino sin lo hi
çieren asi lo acordaron y firmaron los que supieron
y mandaron se les notifique este acuerdo y que lo
açeten

Ant.o Cayuela — Jusepe Vida

Jhoan fuertes — Juan ceron — Antemi

Jusepe Sabana — Ju.o de Ve
nera — Pedro gonçalez
de capuela